Nombre del alumno:

Nelson Edilzar García Gutiérrez

Nombre del profesor:

Lic. Derli Guadalupe González Roblero

Licenciatura:

Trabajo Social y gestión Comunitaria

Materia:

Ética y Legislación

Nombre del trabajo:

Relaciones individuales del trabajo:

"contrato colectivo"

Frontera Comalapa, Chiapas a 29 de junio del 2020.

UNIDAD II

RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

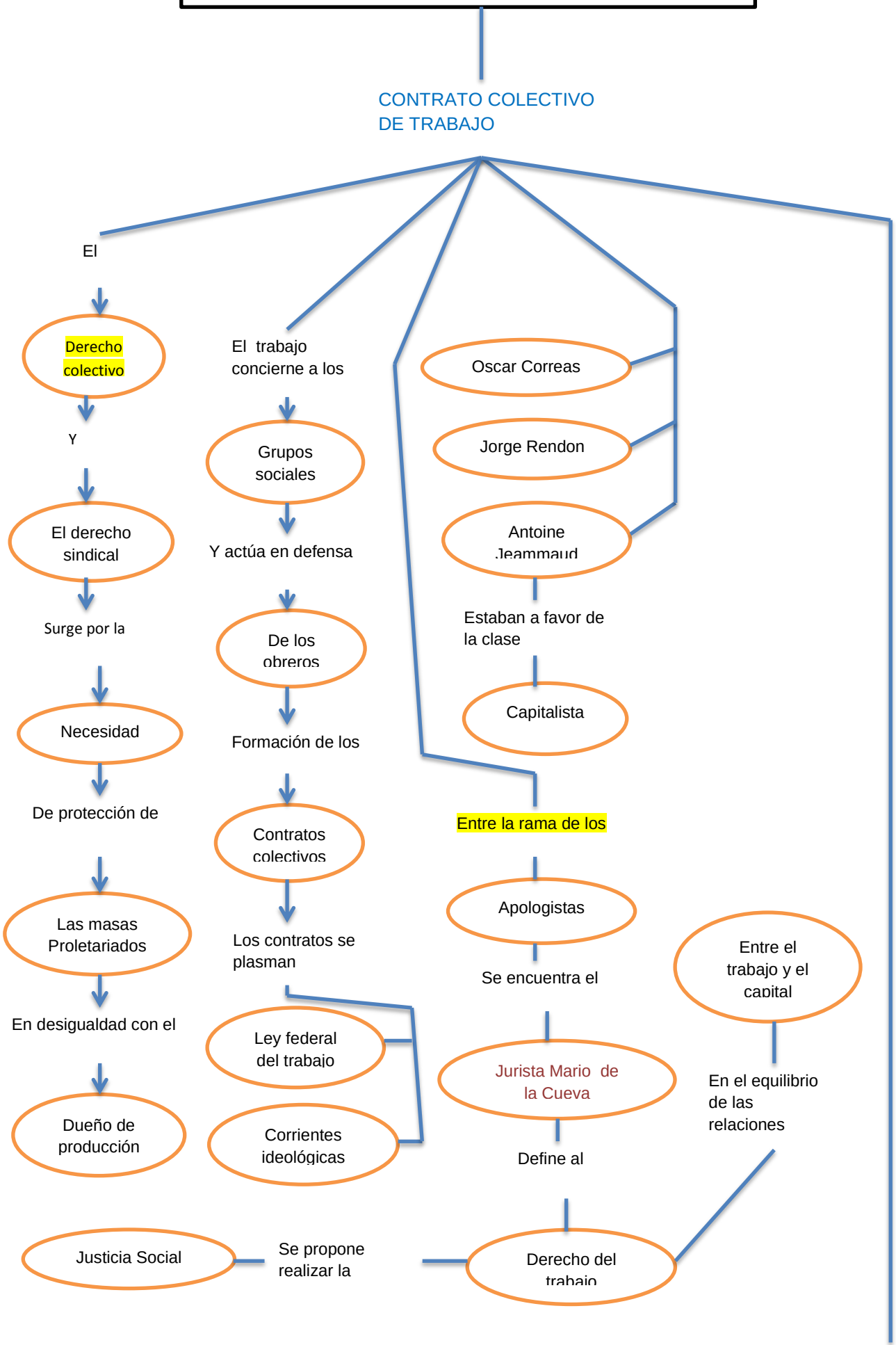

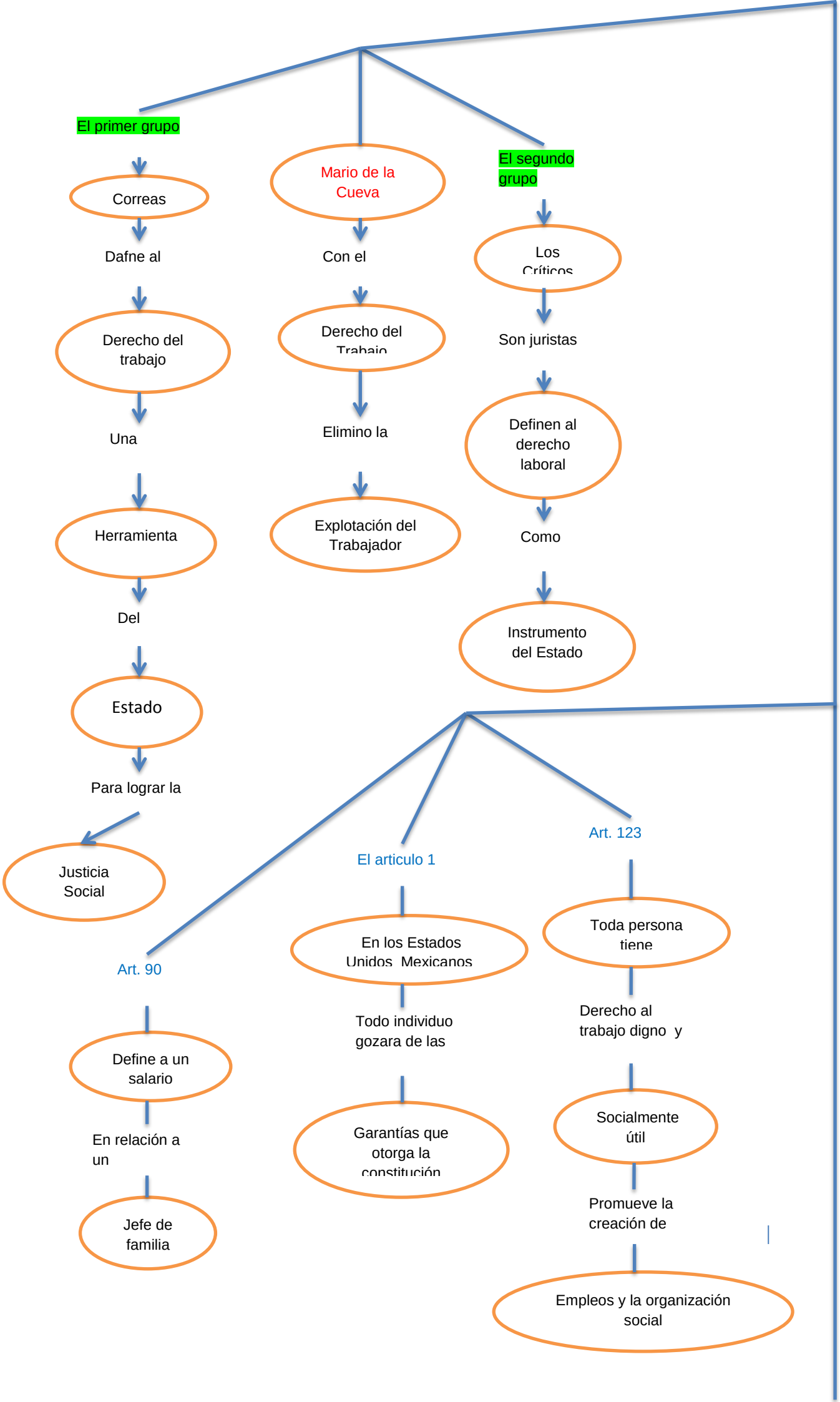
El primer grupo
Correas
Dafne al
Derecho del trabajo
Una
Herramienta
Del
Estado
Para lograr la
Justicia Social
Mario de la Cueva
Con el
Derecho del Trabajo
Elimino la
Explotación del Trabajador
El segundo grupo
Los Críticos
Son juristas
Definen al derecho laboral
Como
Instrumento del Estado
Art. 90
Define a un salario
En relación a un
Jefe de familia
El articulo 1
En los Estados Unidos Mexicanos
Todo individuo gozara de las
Garantías que otorga la constitución
Art. 123
Toda persona tiene
Derecho al trabajo digno y
Socialmente útil
Promueve la creación de
Empleos y la organización social

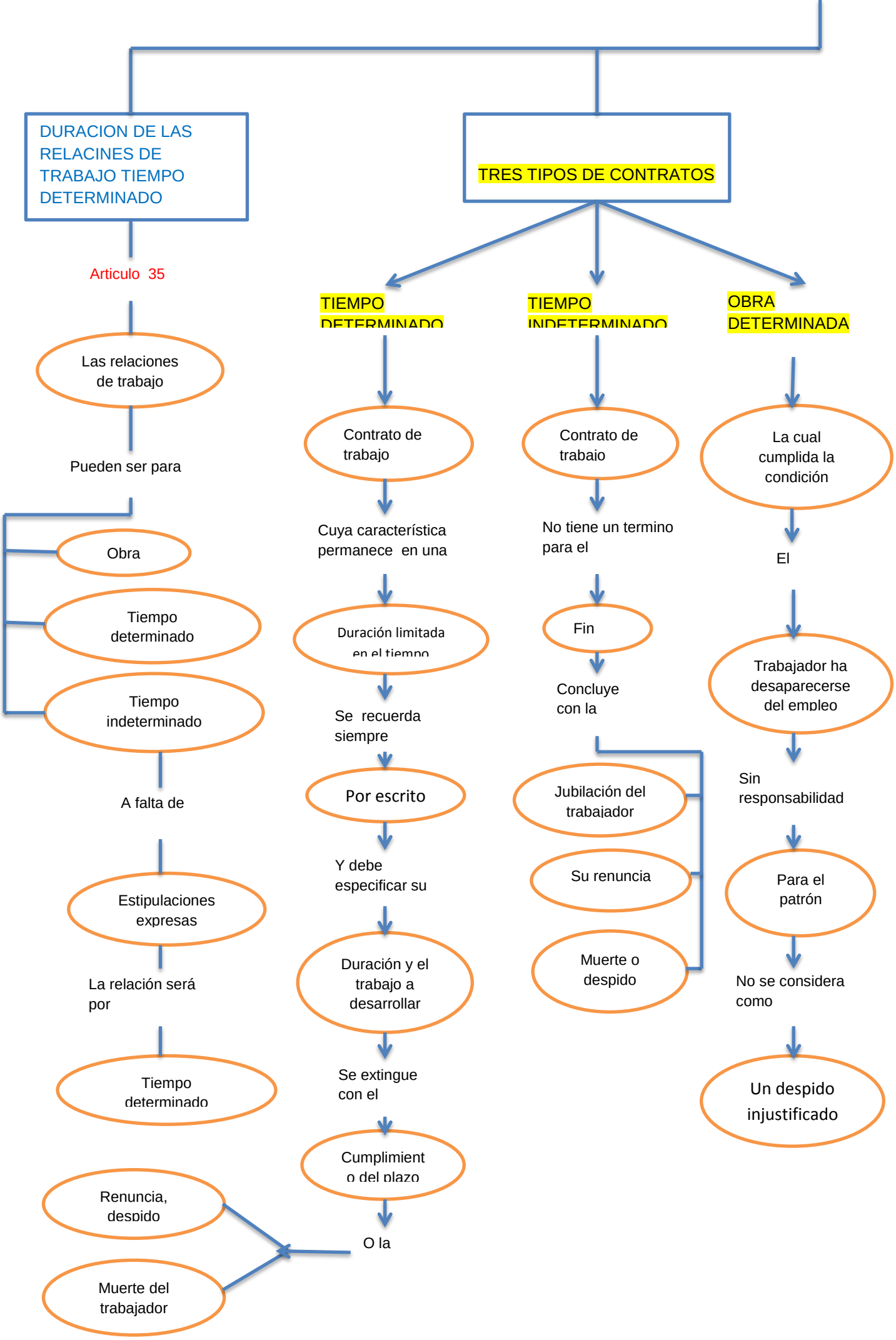
DURACION DE LAS RELACINES DE TRABAJO TIEMPO DETERMINADO
Articulo 35
Las relaciones de trabajo
Pueden ser para
Obra
Tiempo determinado
Tiempo indeterminado
A falta de
Estipulaciones expresas
La relación será por
Tiempo determinado
Renuncia, despido
Muerte del trabajador
TRES TIPOS DE CONTRATOS
TIEMPO DETERMINADO
TIEMPO INDETERMINADO
OBRA DETERMINADA
Contrato de trabajo
Cuya característica permanece en una
Duración limitada en el tiempo
Se recuerda siempre
Por escrito
Y debe especificar su
Duración y el trabajo a desarrollar
Se extingue con el
Cumplimiento del plazo
O la
Contrato de trabajo
No tiene un termino para el
Fin
Concluye con la
Jubilación del trabajador
Su renuncia
Muerte o despido
La cual cumplida la condición
El
Trabajador ha desaparecerse del empleo
Sin responsabilidad
Para el patrón
No se considera como
Un despido injustificado